RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 –2019/MPHy-CZ

Caraz, 21 ENE. 2020

VISTOS: la Directiva Nº 007-2013-SG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", aprobado por Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG., la Resolución de Alcaldía Nº 231-2019/MPHy-CZ., de fecha 28 de mayo de 2019; Resolución de Gerencia Municipal Nº 004-2020/MPHy, de fecha 09 de enero de 2020, el Memorando Nº 012-2019-MPHy/02.10, de fecha 15 de enero de 2019, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva Nº 007-2013-SG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", aprobado por Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG, tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas e incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas;

Que, mediante el literal 5.6 del numeral 5) del Artículo 5º Disposiciones Generales de la referida Directiva, establece que es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 231-2019/MPHy-CZ., de fecha 28 de mayo de 2019, se designó al Ing. Randy Marcos García, como responsable de la actualización y registro del Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 004-2020/MPHy, de fecha 09 de enero de 2020, se designó al Ing. Julio César Camarena Guio en el cargo de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la entidad;

Que, con Memorando Nº 012-2020-MPHy/02.10 emitido por el Gerente Municipal, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía para la designación de nuevo responsable de la actualización y registro del Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras de la Contraloría General de la República, señalando que dicha responsabilidad debe recaer en el nuevo Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

Que, mediante proveído, de fecha 16 de enero del 2020, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, designando al Ing. Julio César Camarena Guío, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, como responsable de INFobras;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha al **Ing. JULIO CÉSAR CAMARENA GUIO, JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS,** como responsable de la actualización y registro del Sistema de Información de Obras Públicas – **INFObras** de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 231-2019/MPHy-CZ., de fecha 28 de mayo del 2019 y normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Programación e Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- **COMUNICAR,** el presente Acto Resolutivo al Órgano de Control Institucional de la entidad, a la Contraloría Regional Huaraz y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE